



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas, 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 17 de mayo

Número 113

Presidencia del Gobierno

DECRETO 734/1961, de 8 de mayo, sobre régimen y circulación de ciclomotores.

El Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por cuya virtud se reformaron algunos artículos del Código de la Circulación para adaptar su texto al Convenio internacional sobre circulación por carretera, introdujo en el inciso p) del artículo cuarto del citado Código la definición de ciclomotor, con exigencia de que su estructura sea la de una bicicleta y se halle provisto de motor auxiliar cuya cilindrada no exceda de setenta y cinco centímetros cúbicos.

Al variarse la consideración legal que a tales vehículos se había dado por el Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a cuyos efectos habíase prescindido de características y estructura, fijándose tan sólo el indicado límite de potencia del motor auxiliar o permanente, un elevado número de aquéllos han adquirido el carácter de automóviles de la primera categoría C) establecida en el artículo ochenta y nueve del Código de la Circulación, reformado por Decretos de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y veintisiete de enero de mil novecientos cincuen-

ta y seis y, por tanto, necesitan para circular el permiso de circulación prevenido en el artículo doscientos nueve del citado Código y sus conductores permiso para conducir de cualquiera de las clases señaladas en los artículos doscientos sesenta y uno y trescientos cinco del mismo texto legal.

Mas ante el extendido uso de vehículos de dicha clase al amparo de las disposiciones promulgadas con carácter provisional, y a fin de evitar la menor perturbación posible a sus usuarios a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", para que los vehículos de dos o tres ruedas provistos de motor cuya cilindrada sea superior a cincuenta centímetros cúbicos, sin exceder de setenta y cinco, sean matriculados y dotados del correspondiente permiso de circulación.

Artículo segundo.—Quedarán exentos de dicha matriculación y permiso los ciclomotores cuya consideración tendrán las bicicle-

tas o ciclos provistos de motor auxiliar de cilindrada que no exceda del límite de cincuenta centímetros cúbicos antes señalado, características que se acreditarán con una certificación expedida por la Delegación de Industria correspondiente, que habrá de acompañarse siempre con el vehículo.

Artículo tercero.—Los propietarios de los vehículos a que se refiere el artículo primero presentarán la documentación exigida en las disposiciones vigentes en la Delegación de Industria de la provincia de su residencia, la que entregará un recibo formalizado y numerado que suplirá al permiso de circulación mientras éste sea entregado, previa devolución de aquél.

Artículo cuarto.—Los conductores de los referidos vehículos que se hallen en posesión únicamente de la "licencia de conducción", creada por Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, deberán solicitar en el indicado plazo de seis meses permiso para conducir apropiado, presentando al efecto en la Jefatura de Tráfico de su residencia la documentación necesaria y la licencia de conducción, que les será refrendada, con cuyo requisito será válida para conducir el vehículo en tanto no reciban el permiso de conducir reglamentario, una vez

superadas las correspondientes pruebas de aptitud.

En los permisos que se expidan para conducir exclusivamente motocicletas de cilindrada no superior a setenta y cinco centímetros cúbicos, se hará constar de forma ostensible dicha restricción y podrán obtenerlo los mayores de dieciséis años que posean la capacidad física y aptitud técnica necesarias.

Artículo quinto.—El reconocimiento de los vehículos afectados por las precedentes normas deberá ser efectuado por el personal técnico de las Delegaciones de Industria en el más breve plazo, a partir de la solicitud del mismo.

Por los Ministerios de Industria y de la Gobernación se dictarán las disposiciones encaminadas a procurar que sin disminuir sus garantías faciliten en lo posible la realización de las pruebas teóricas y prácticas que demuestren la aptitud de los conductores para obtener el permiso de conducir a que se refiere el artículo anterior.

Artículo sexto. — Transcurridos ocho meses desde la publicación de este Decreto, ningún vehículo que conforme al artículo primero necesite matriculación podrá circular sin el correspondiente permiso y placas de matrícula ni sus conductores sin el de conducción especificado en el artículo cuarto u otro de cualquiera de las clases establecidas en el Código, conforme al cual serán exigidas las responsabilidades pertinentes.

Las infracciones a lo prevenido en el artículo segundo se sancionarán con multa de doscientas cincuenta pesetas si no se poseyera el certificado, y de veinticinco pesetas si poseyéndolo no se llevase, sin perjuicio de orde-

narse en el primer caso el reconocimiento del vehículo.

Artículo séptimo.—El reconocimiento y matriculación de los vehículos en circulación afectados por lo dispuesto en el artículo primero se practicará sin percibo alguno de derechos o tasas por los Organismos competentes.

El hecho de hallarse en circulación al publicarse el presente Decreto, requisito necesario para alcanzar tal beneficio, se acreditará con la certificación prevista en la Orden de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta, sobre potencia o cilindrada del motor auxiliar o permanente del vehículo, expedida con fecha anterior a la de publicación de este Decreto por una Delegación de Industria, y cuyo documento quedará unido al expediente.

Disposición final.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictará la oportuna disposición en la que se fijen los requisitos necesarios para obtener la licencia de ciclomotores y causas de su anulación, disciplina a que habrán de someterse sus usuarios, así como al régimen de adaptación a las nuevas normas de los titulares del permiso especial creado por el artículo trecentos cinco del Código de la Circulación.

Disposición derogativa.—Queda derogado el artículo trescientos cinco del Código de la Circulación y cuantos preceptos del mismo y disposiciones complementarias se opongan al presente Decreto que empezará a regir el día de su publicación, con efectividad plena de sus preceptos a los ocho meses de ella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

En el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 10 de los corrientes, se publica el prorrateo de la jubilación forzosa a favor del médico titular, don Urbano Rebollo Baranda, en el cual se hace constar "con efectos desde 18 de noviembre del año 1960", cuando se debió indicar con efectos desde 18 de noviembre de 1959.

Lo que se publica en este periódico oficial de la Provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 15 de mayo de 1961.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villadiego

Cédula de citación

Por la presente, acordado, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en el sumario núm. 6 de 1961, por falsificación de documentos; se cita a José Fernández López, mayor de edad, casado, chófer, natural de Urbel del Castillo y vecino de Santander, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que la citación tenga debido efecto, expido la presente en Villadiego, doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

Relación de contribuyentes y bases impositivas designadas a los mismos por las Juntas de evaluación global del impuesto industrial. Cuota por beneficios que se indican, que se publica a efectos de su notificación reglamentaria.

Contribuyente número	Nombre y apellidos	Domicilio	Base imponible	Cuota a ingresar
Junta número 316 Fábrica molinos harinas.				
31	Jaime Bacells, S. A.	Aranda	325.551'20	
Junta número 318 Tahonas y pana derías.				
20	Claudia Castrillejo López	Burgos.....	26.000	3.983'80
24	Ricardo Cámara Pineda.	Cardeñadijo.....	46.000	8.333'56
84	Gregorio Carcedo Arauzo.....	Lences.....	17.000	3.268
98	Emiliano Calvo Langa.....	Quintana del Pidio	34.000	6.720
101	Ignacio García García.	Villarcayo	23.000	4.433
Junta número 601 Contratistas O. Públicas.				
25	José Nuez Linares.....	Burgos	25.000	423
33	Manuel Mateos.....	Burgos	15.000	
37	Vicente Márquez.....	Burgos	10.000	
39	Segundo Toribio Martín.	Burgos	109.800	
43	Ismael Andrés Martínez.....	Burgos	50.000	3.181
45	Porfirio Camarero Pérez.....	Burgos	45.000	
46	Anselmo Ezquerria García.....	Burgos	40.000	
49	Alejandro López.....	Burgos	45.000	
52	Hipólito Redondo Requejo.	Burgos	170.000	
54	Andrés Sanz García.....	Burgos.....	180.000	
Junta número 602 Contratistas O. particulares.				
6	Antonio Arrilucea,.....	Miranda	61.000	37
32	Sebastián Muñoz Alonso	Burgos	25.000	2.968
52	Adolfo Herrero Lorenzo.....	Burgos	20.000	1.792
67	Jesús Velasco Matute.....	Miranda	50.000	8.304'85
69	Félix Aguilló Lambiata.....	Burgos.....	80.000	
Junta número 904 Carniceros.				
61	Florentino Porras Porras.	Cardeñadijo.....	20.000	2.860
Junta núm. 1202- 1216. Almacenistas de maderas.				
65	Eleuterio Ocaña Ocaña	Miranda	A devolver....	391
76	Faustino Martínez Calvo.....	Aranda.....	A devolver....	264
Junta núm. 1304- 1305. Minas de hierro y otras.				
1	Manganesos Españoles, S. A.	Oñate (Guipúzcoa)		
Junta núm. 1905 Transportesmer- cancías.				
31	Estefanía San Millán Lavín.	Burgos.....	52.716	6.836'20
33	Nicolás Gutiérrez Benito	Arroyo.....	52.716	6.836'20

Junta núm. 1905.				
Transportes mercancias.				
51	Fernando de la Cueva Nogueira.	Burgos.....	39.537	5.127'40
98	Pedro Jesús Ortiz Pinedo	Burgos.....	52.716	10.543'20
Junta núm. 1904.				
Tracción mecánica.				
2	Saturnino Navajo Benito.....	Aranda.....	260.106'11	52.021'22
13	Emilio Gutiérrez Camazar.....	Aranda.....	53.849	11.369'80

Burgos, 10 de mayo de 1961.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que a continuación se relacionan, que se realizarán en los mismos trabajos de Conservación Catastral a partir del próximo día 18 del corriente mes de mayo.

Adrada de Haza, Aguilera (La), Altos (Los), Anguix, Avellanosa del Páramo, Baños de Valdearados, Barrio de Muñó, Barrios de Colina, Belbimbre, Belorado, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Brazacorta, Buniel, Caleruega, Cardañuela Río Pico, Castriño de la Vega, Cerezo de Río Tirón, Ciadoncha, Covarrubias, Cueva de Roa (La); Espinosa del Camino, Estépar, Eterna, Fresneda de la Sierra, Fresno de Rodilla, Fuentecén, Fuentelisedo, Fuentemolinos, Garganchón, Haza, Hontangas, Hontanas, Hontoria de Valdearados, Hormaza, Hornillos del Camino, Hoyales de Roa, Huérmeces, Iglesias, Lerma, Lodoso, Mambriellas de Castejón, Mansilla de Burgos, Merindad de Cuesta Urria, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Nuez de Abajo (La), Olmedillo de Roa, Orbaneja Río Pico, Palacios de Benaver, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Páramo del Arroyo, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Pedrosa de Río Urbel, Peñaranda

de Duero, Pradoluengo, Quintanaduéñas, Quintanaforanco, Quintanamanvirgo, Quintanapalla, Quintanilla del Agua, Quintanilla Pedro Abaica, Quintanilla Somuñó, Rábanos, Redecilla del Campo, Revilla Vallegera, Róseras, Roa, Rubena, San Juan del Monte, San Mamés de Burgos, San Martín de Rubiales, San Pedro Samual, Santa Cruz del Valle, Santibáñez Zarzaguda, San Vicente del Valle, Sequera de Haza (La), Tubilla del Lago, Valdezate, Valmala, Valle de Manzanedo, Valle de Tobalina, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villafranca Montes de Oca, Villafria de Burgos, Villagalijo, Villagutiérrez, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos, Villalbilla de Gumiel, Villaldemiro, Villambistia, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villaverde Mogina, Villaverde Peñahorada, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villoreja y Valdeande.

Burgos, 13 de mayo de 1961.
El Ingeniero Jefe Provincial,
Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo del año actual, acordó rectificar el adoptado con fecha 10 de febrero ppdo., modificando el estado de Ingresos que integra el Presupuesto extraordina-

rio "Para adquisición de contadores con destino al Servicio Municipalizado de Aguas Potables", y disponiéndose por el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local que se exponga al público con sus anexos, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales puedan los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696, presenta reclamaciones a la Corporación, se da cumplimiento por medio del presente edicto, pudiendo presentarse durante las horas de oficina en el Negociado de Hacienda de la Secretaría General, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en los preceptos indicados.

Burgos, 13 de mayo de 1961.
El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle de Valdebezana, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde, G. Ruiz.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos durante el mes de abril de 1961

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU- 89	Indian	Moto	Manuel Lancha Madrigal	Francisco Boto Villanueva	Palencia
1060	Renault	Furgoneta	Benito Sagarduy Bilbao	Agustín Palacios Rica	Belorado
1585	Wippet	Turismo	Subasta Aduana de Pasajes	Alfonso Esteban Alvarez	San Sebastián
1604	Chevrolet	Camión	Dario Hernández Cartón	Ignacio Zaldivar Vilda	Carrión de los Condes (Palencia)
1781	Citroen	Camioneta	Román García Pena	Fernando Granizo Martínez y Francisco Merencio Salinas	Madrid
1973	Ford	Camión	Agromán Empresa Constructora, S. A.	Cooperativa Agropecuria de Castilla	Valladolid
2312	Citroen	Turismo	Jesús Lasso Garcia	Juan José Martín Morales	Bilbao
2402	Chevrolet	Camión	(19-4-61). Levantó del Depósito.-Leonardo Manero Llorente	Fermin Llorente Casin	Roa de Duero
2402	Idem	Idem	Fermin Llorente Casin	Juan de Diego Zamarro	Cantalejo (Segovia)
2620	Hillman	Turismo	Emiliano Soriano Martinez	Juan Oleage Gil	Valencia
2696	Opel	Idem	Francisco Martín Pérez	Francisca Liñán Carrasco	Madrid
2719	Ford	Idem	Faustino Ramiro Ibáñez	Manuel Suárez Hernández	Idem
2792	B. M. W.	Moto	Pedro Junca Terradas	Juan Pisart Font	Montagut (Gerona)
2893	Ford	Furgoneta	José Antonio Carrocera Alvarez	Andrés Tamargo Huerta	Grado (Asturias)
3000	Fiat	Camioneta	Hijos de Pedro Carcedo, S. R. C.	Serafin Gómez Gómez	Barrio de Cortés
3043	Ford	Turismo	Pablo Montoro Sánchez	Adolfo González de la Fuente	Sotovellanos
3160	Dodge	Camión	Eleuterio Molinero Villarreal	Isaura Moreno Rica	Huerta de Rey
3223	Motobecane	Moto	Valentín Talavera Minguez	Juan Ferrero Villares	Madrid
3288	Ford	Furgoneta	Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.	Aurelio Garcia Alonso	Quintana Martín Galindez
3405	Studebaker	Camión	Benedicto Diez Lomba y Máximo Dueñas	José Antonio Huelga Iglesias	Mieres (Asturias)
3446	Buick	Turismo	Tomás González del Moral	Antonio Garcia Gómez	Oña
3594	Ford	Omnibus	María Martín Campos y José Antonio Laborda	Mariano José de la Fuente de la Cal (en depósito)	Madrid
3677	Renault	Turismo	Agustín Agustí Brunet	Manuel Yáñez López	Idem
3688	Wjllis	Furgoneta	(Juan) Ramón Ferrer Llopis 4-4-61 Levantó Depósito	Eduardo Aliseda Barba	Almadén (Ciudad Real)
3841	Lubé	Moto	Heliodora Ojeda García	Rufino Valdivielso Ojeda y demás herederos del anterior	Lain Calvo, 22
3917	Montesa	Idem	José Borredá Daniel	Jesús Peña Escolante	Alfonso VIII, 2
4013	Ford	Furgoneta	Antonio Mayoral San Miguel	Manuel Ariza Elías	Dos Hermanas (Sevilla)
4037	Idem	Camioneta	Antonio Alonso Salvador	Manuel Mázquez Zarza	Rosal de la Frontera (Cádiz)
4134	Montesa	Moto	Juan Estruch Catalá	Isidoro Salas Medel	Barbadillo del Pez
4209	Ford	Camión	Construcciones Ibaizábal	Manuel Pinilla Hernández	Alcalá de Henares (Madrid)
4323	Avello	Moto	David Cabrero Cano	Bernabé Merino Martín	Torrejilla del Pinar (Segovia)
4382	Lube	Idem	Fidel Enciso Morales	Florentino Medina Redondo	Majadas del Tietar (Cáceres)
4410	Volswagen	Turismo	Caja de Ahorros Municipal	Eusebio Echave Aizpurúa	Vitoria
4502	Vespa	Moto	Angel Blanco Escudero	Heliodoro Fernández Prado	Francisco Salinas, 47
4584	Idem	Idem	Eduardo Nogués Pérez	Fernando Diez Gobantes	Briones (Logroño)
4625	Rondine	Idem	Luis Salinas Diez	Florencio Arribas Nicolás	Tordómar

BU 4696	Studebaker	Camión	Simón Arnáiz Martínez	Miguel Castroviejo Manero	Belorado
4720	Renault	Turismo	Luis Rodríguez García	Julio Araujo Loureiro	Pontevedra
4754	Montesa	Moto	Julio Lozano Vicente	Frutos Alonso Alonso	Mécerreyes
4776	Renault	Turismo	Eduardo Ramos Carpio	Fructuoso Garayalde Gaztambide	Vitoria
4799	Vespa	Moto	Virgilio Pérez Izquierdo	Vicente Pérez Izquierdo y demás herederos del cedente	Espolón, 40
4799	Idem	Idem	Vicente Pérez y demás herederos de Virgilio Pérez	Hilario López Martín	Arco del Pilar, 3
4822	Renault	Turismo	Esteban Ibarrondo Pérez	Rosalía Rubio Llorente	Madrid
4869	Derbi	Moto	Aquilino Gómez Guijas	Abilio Diez González	Villarcayo, 10
4905	Guzzi	Idem	Mariano Vélez Hermoso	José María Barrio Gómez	Los Barrios de Bureba
4926	3. H. C.	Camión	Agustín Sañudo Aja	Ventura Pobre Bermejo	Guadalajara
4971	Seat	Turismo	Fernando Dancausa de Miguel	Juana Garau Barceló	Palma de Mallorca
4972	D. K. W.	Furgoneta	Félix Román Hernando	María Tobar García	Murcia
5121	Biscuter	Turismo	Antonio Zafra Pasmos	Angel Santos Ferreira	Logroño
5137	Iso	Moto	Silvano Escribano Parra	Godofredo Martínez García	Piña de Campos (Palencia)
5143	Vespa	Idem	José Antonio Tapia Aguirrebengoa	Frumencio Pérez Castro	Villasuso de Mena
5156	Biscuter	Turismo	José Cuende Arlanzón	Mariano Cuevas Lozano	C. Madrid, 87
5213	Iso	Moto	Francisco Ibañez Ibañez	José Alonso Alonso	Mecerreyes
5255	Studebaker	Camión	Teófilo Muñoz Martín	Herminio Muñoz Martín	Calzadas, 30
5259	Lube	Turismo	Marcelino Gómez Gutiérrez	Melchora Viadas Hernáez	Bañuelos de Bureba
5280	Idem	Idem	Angel García García	José Antonio García González	Reinosa (Santander)
5345	Montesa	Idem	Adolfo Molinero Aparicio	Inocente Rica Molinero	Huerta de Rey
5491	Lambretta	Idem	Eusebio Bueno Villacampa	Nicolás García Delgado	Briviesca, 22
5501	Peugeot	Furgoneta	Salvador Bueno Valdivielso	Santiago Manzanedo Peña	Villafria de Burgos
5528	Derbi	Moto	Ignacio Llorente Roig	Longinos García Asturias	Capiscol, Los Arcos, 18
5545	Guzzi	Idem	Antonio Brizuela Ezcurra	Evaristo Capellán Vitoria	Miranda de Ebro
5549	Peugeot	Idem	Rodrigo de Sebastián Palomares	José Díaz Escacenas	Fuentecillas, s/n.
5659	Guzzi	Idem	Mauro Ortega Calle	Germán Ortíz Juarros	Los Parralillos, 2
5745	Pegaso	Camión	Rodrigo Fernández Barriocanal	Empresa Salazar, S. A.	Berberana
5752	Montesa	Moto	Manuel Abal Cobas	Fidel Martínez Alvarez	La Coruña
5755	Guzzi	Idem	Moisés Lezcano del Río	Dionisio Robador Pelarga	Bilbao
5843	Idem	Idem	Joaquín López Serrano	Eugenio Diez Alonso	Burón (León)
5892	Lambretta	Idem	Jesús Jiménez Izquierdo	Enrique González Gutiérrez	San Agustín, 11
6169	Guzzi	Idem	Manuel Bocanegra Fernández	Alejandro Pascual Marcos	Canicosa de la Sierra
6189	Vespa	Idem	Santiago Causido Carballo	Melitón Gómez de la Serna	Valdelateja
6278	Guzzi	Idem	Jesús Maté Gómez	Crispín Ungil Ruíz	Arauzo de Torre
6280	Villof	Idem	Ernesto Alonso García	Ignacio Terrazas Domingo	Quintanar de la Sierra
6372	Guzzi	Idem	Abelardo Marañón González	Lorenzo Ruíz Gutiérrez	Villalain
6376	Idem	Idem	Gaudencio Arceo Martínez	Florentino González Gutiérrez	Cabia
6386	Lube	Idem	Antonio Barrasús Ulloa	Luis Perdiguero Ramiro	Santa Cruz de la Salceda
6417	Guzzi	Idem	Eliás Rodríguez de los Mozos	Francisco Varas García	Villasilos
6451	D. K. W.	Furgoneta	Victoriano Ausín Alonso	Francisco Ausín García	Salas, 16
6519	Villof	Moto	Daniel Arribas Cavlo	Ambrosio Martínez Aguayo	Gamonal de Riopico
6608	Lambretta	Idem	Angel López Cortés	Santiago Llarena Martínez	La Quintana de Rueda
6715	Lube	Idem	Jesús Ruíz Alonso	Carlos Martínez Vicente	Castrojeriz
6914	Guzzi	Idem	Valentín del Torno Mamolar	Rufiniano Yagüez Gil	Villasandino
6943	Derbi	Idem	Francisco Risco del Cerro	Alejandro González Vaquerizo	Aranda de Duero

BU 7071	Montesa	Moto	Eusebio Valdealmillos Cucurul. [3-3-61 Levantó Depósito]	Francisco Castresana Pereda	Torres de Medina
7218	Lanch	Idem	Benedicto Pardo Pérez	Simón Fernández Bocanegra	Cid, 15
7316	Lube	Idem	Mariano Cuesta Pérez	Francisco Vaquero Muñoz	Madrid
7319	Guzzi	Idem	Bonifacio Camarero	José de la Sierra Herrera	Villadiego
7337	Plymouth	Turismo	Enrique Molina Martínez	Pilar Pérez Jofre y demás herederos del anterior	Avenida del Cid, 10
7360	Guzzi	Moto	Luis Fernández de la Bastida Muga	José Palma Gómez	Santa Gadea del Cid
7413	Lanch	Idem	Jaime Valdivielso Marijuán	Maximiano Palacios Andrés	Carcedo de Burgos
7472	Guzzi	Idem	Agapito Martínez Manso	Rufino Molinero Molinero	Regumiel de la Sierra
7497	Mobylette	Moto-ciclo	Constantino Tajadura Ortega	Tomás Gaspar Gutiérrez Moral	Villalbilla de Burgos
7558	Lube	Moto	Manu-1 Bartolomé Ruiz	Feliciano García Heras	Cuevas de San Clemente
7735	Cofersa	Idem	Cándido Ayala Fidalgo	Manuel Gómez Abril	Bda. Yllera, C/C, 11
7788	Guzzi	Idem	Daniel Zumalacárregui Aldacur	Antonio Castro González	Irún (Guipúzcoa)
7793	Mobylette	Idem	Manuel Ortíz Vivanco	Avelino Prado Baranda	Medina de Pomar
7819	Renault	Turismo	Luis Angel Hermoso Junco	Basilio Sánchez Amor	Avila
8048	Guzzi	Moto	Fidel Santamaría Simón	Máximo Vallejo Toledano	Bda. Yagüe. C. Nueva, 44
8084	Vespa	Idem	Juan Morentín Lizuain	Lucio Carnicero García	Aranda de Duero
8027	Lube	Idem	Fidel Escudero Vivar	Gregorio Arija García	Lantadilla (Palencia)
8259	Iso	Moto-carro	Antonio Viñas Sanjaume	Daniel Riaño Abaigar	San Juan, 33
8336	Lube	Moto	Ismael González López	José Santiago Corral	Sasamón
8396	Seat	Turismo	Bernardo Antonio Hoya Hedilla	Dionisio Echevarrieta y Carrera	Madrid
8923	Montesa	Moto	José Velasco Pérez	Francisco Javier Sánchez Guardamino Senantes	San Sebastián
8928	Peugeot	Idem	Florencio Barcina Fernández	Angel César Laguardia del Olmo	Miranda de Ebro
9087	Lambretta	Idem	Adjutorio Santamaría Casas	Ciriaco Barredo Turiso	Leciñana del Camino (Alava)
9105	Idem	Idem	Emiliano Alonso Mozo	Constantino Santamaría Triespaderne	Haro (Logroño)
9144	Cofersa	Idem	Fulgencio Estébanez Arce	Angel Rodrigo Setién	Santander, 6
9202	D. K. W.	Furgoneta	Casa Cuevas	Pedro Vadillo Orive.	Aostri de Losa
9390	Renault	Turismo	Nicolás Alonso Sigüenza	Bonifacio Robredo Castresana	Bilbao
9445	Lube	Moto	Agustín Martínez Gutiérrez	Eustaquio Cantera Yustos	Quintanilla de Trigueros (Valladolid)
9450	Vespa	Idem	Blas Alfredo Serrano García	Adolfo Diaz Terrazas	Haro (Logroño)
9585	Cofersa	Idem	14-4-61.—Levantó Depósito. Nefali Blanco del Hoyo	Rafael Olivares Ramirez	Quintanaortuño
9627	Renault	Turismo	M. ^a Angeles Rodríguez Fernández	Carlos Tricio Echeguren	Miranda de Ebro
9797	Biscuter	Furgoneta	Manuel del Amo Arana	Julio Sánchez García	Béjar (Salamanca)
10018	Pegaso	Camión	José Pérez Pérez	José Conde Vázquez	Espino de la Orbada (Salamanca)
10105	Derbi	Moto	Ireneo Navazo Martínez	Cecilio Tomanes Hernández	Los Balbases
10360	M. V.	Idem	Desiderio Monzón Monzón	Tomás Martínez Alvarez	Caleruega
10691	Vespa	Idem	Santiago Martín Guada. Levantó Depósito misma fecha	José Luis Díaz Espartosa	San Pedro Cardeña, 84
10796	D. K. W.	Furgoneta	Jesús Ausín Araquistain	José Luis Estefanía Echevarría	Bilbao
11305	M. V.	Moto	Teodoro Esteban Monzón	Paulino-Moreño Espeja	Huerta de Rey
11486	Lambretta	Idem	Santiago Manuel García	Fidel Santamaría Simón	San Pedro Cardeña, 2
11729	Idem	Idem	Lucio Angulo Santamaría	Maximiano Orozco Abad	Diego Polo, 18
12027	Seat	Turismo	Luis Moliner Martínez	Bernabé Marín Arranz	Madrid
12079	Citroen	Furgoneta	Demetrio Trimiño Ausín	Hijos de Raimundo Yllera, S. A.	San Pedro y San Felices
12126	Idem	Idem	Enrique Rosell Santiverri	Silvino Valdés García	Crucero de San Julián, 1
12137	Seat	Turismo	Valentín Salvador Berdia	Luis de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel	Miranda, 3
12210	Idem	Idem	Francisco Vicente del Pozo	Manuel Valderrama Carrasco	Beasain (Guipúzcoa)
12211	Citroen	Furgoneta	Toribio de la Fuente García	Comercial Farmacéutica Castellana	Calera, 29

BU-12248

Lambretta

Moto

Tomás Sanz Portal

Esteban Ruiz Corcuera

Madrid. 74

CAMBIOS DE DOMICILIO

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		Residencia anterior	ADQUIRENTE		Domicilio actual
			Nombre y apellidos			Nombre y apellidos		
BU-3595 7850	G. M. C. Montesa	Camión Moto	Juan Pablo Sanz Eusebio Fernández Fernández		Burgos Idem	Juan Pablo Sanz Eusebio Fernández Fernández		Jerez de la Frontera Pamplona

Burgos, de 6 mayo de 1961.—El Jefe de Tráfico, ilegible.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas legales en vigor, y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, al día siguiente del vigésimo hábil en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la enajenación mediante subasta de 1.500 Qm. de flor de espliego, en los montes públicos núms. 262, 263, 264 y 265, de la pertenencia de este Ayuntamiento, tasados en 30.000 pesetas. La subasta tendrá lugar dicho día, y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se admitirán proposiciones hasta las diez y ocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Santo Domingo de Silos, 12 de mayo de 1961. — El Alcalde, ilegible.

1.846.D-97'10

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y durante los días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contrato de fiestas taurinas a celebrar en las fiestas Patronales de la villa el año actual, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil, de transcurridos los veinte indicados, en la Casa Consistorial.

La adjudicación se realizará por el Ayuntamiento en sesión que celebrará dentro de los diez días siguientes a la apertura de plicas.

Melgar de Fernamental, 13 de mayo de 1961.—El Alcalde, ilegible.

1.840.—D-88'10

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Omlillos de Sasamón

Don Angel Barriuso Rastrilla, Presidente de la Hermandad de labradores y ganaderos de Omlillos de Sasamón,

Hago saber: Que el día 21 de mayo de 1961, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda, en las oficinas de la Hermandad, esta entidad celebrará Asamblea General ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de la Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Omlillos de Sasamón, 14 de mayo de 1961.—El Presidente de la Hermandad, Angel Barriuso Rastrilla.

1.838.—D-110,15